

Tercero.—Los que aspiren a los nombramientos para que se convoca este concurso deberán presentar en el Registro General del Departamento, antes de las trece horas del último día de los treinta hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado»:

- Instancia solicitando participar en el concurso y sujetarse a las presentes bases que lo regulan, enumerando, por orden de preferencia, la dirección del Departamento o Departamentos a que aspira.
- Relación de méritos, enumerando correlativamente, uno por uno, los que se aleguen, y
- Documentos justificativos de cada uno de los méritos alegados, sin que pueda tomarse en consideración ninguno que no resulte probado.

Cuarto.—Se hace constar, a título puramente enunciativo, que sean méritos sujetos a especial consideración, los siguientes: Mayor dedicación efectiva a las tareas o actividades propias de cada Departamento dentro del Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición; desarrollo de esas mismas actividades en el ejercicio de su cargo dentro de su actual destino; formación especializada; participación en cursos o reuniones ya convocados por el Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición, títulos académicos; posesión de idiomas; brillantez de expedientes académicos o en el resultado de oposiciones ganadas; publicaciones especializadas en las actividades propias de cada Departamento, y, en general, cualquier otro que pueda indicar la vocación, aptitud, preparación y realizaciones de toda clase del aspirante.

Quinto.—La documentación y méritos de los concursantes se estudiará por una Comisión presidida por el Director general de Enseñanza Primaria, que podrá delegar, e integrada por el Jefe Central del Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición; Inspector general de Enseñanza Primaria; representantes de las Direcciones Generales de Sanidad y de Capacitación Agraria en el Consejo Técnico Nacional de Educación en Alimentación y Nutrición, y el Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, que actuará de Secretario.

Sexto.—La Comisión formulará libremente su propuesta teniendo, además, en cuenta la dedicación de los aspirantes en su actual destino, ante cuya propuesta se acordará por Orden Ministerial lo que proceda.

Séptimo.—Los que resulten nombrados desempeñarán el puesto de Director del Departamento de la Jefatura Central del Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición por el plazo de dos años, pudiendo prorrogarse por iguales plazos sucesivos, siempre que su cometido lo desempeñe de modo adecuado y conveniente.

Octavo.—Los designados pasarán a la situación de excedencia activa, considerándose como solicitud para el oportuno expediente, condicionado al nombramiento, la misma instancia por la que se haya acudido al concurso.

Dicha excedencia activa llevará consigo el disfrute de haberes y emolumentos durante el tiempo de reserva de plaza.

Noveno.—El cargo será incompatible con cualquier otro cuyo horario coincida y tendrá como retribución una gratificación mensual de 8.000 pesetas, computándose en pago de esta cantidad los haberes que al nombrado correspondan percibir por su cargo en el escalafón correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión de diversas plazas de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios.**

Finalizado el plazo de admisión de reclamaciones concedido por Resolución de esta Dirección General de 22 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), por la que se hizo pública la relación de admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1962 para cubrir vacantes de Profesores de entrada de «Dibujo artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz, Valencia y Zaragoza; «Dibujo lineal» de las de Barcelona y Córdoba y «Modelado y Vaciado» de la de Valencia;

Resultando que, dentro del plazo concedido, fueron formuladas reclamaciones por doña María Dolores García Gómez y don Antonio Ruiz Díaz;

Considerando que las dos únicas reclamaciones deducidas subsanan los defectos de forma de que adolecían las primitivas peticiones de los interesados y que motivaron su exclusión de las oposiciones en que pretendían tomar parte.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1962, para cubrir vacantes de Profesores de entrada de las citadas Escuelas de Artes y Oficios

Artísticos, además de los aspirantes que ya lo fueron por Resolución de 22 de abril próximo pasado, a los siguientes señores:

«Dibujo Artístico»: doña María Dolores García Gómez.  
«Modelado y Vaciado»: don Antonio Ruiz Díaz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1963.—El Director general, Gratiiano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura en el concurso-oposición publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de marzo último para proveer una plaza de Mecánico Conservador de Instrumentos del Instituto de Biología del Tabaco de Sevilla, del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.**

Aprobada por esta Dirección General la propuesta elevada por el Ingeniero Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco y a la vista del acta suscrita por el Jurado calificador del concurso-oposición anteriormente citado, ha resultado designado para ocupar la plaza de referencia el concursante don Rafael García Perujo.

Madrid, 24 de junio de 1963.—El Director general, Antonio Moscoso.

**RESOLUCION de la Secretaría General del Servicio Nacional del Trigo por la que se transcribe relación de los concursantes opositores que el Tribunal acordó declarar aptos para desempeñar las plazas de Jefes de Almacén de segunda clase del indicado servicio.**

Finalizadas las pruebas y ejercicios del concurso-oposición libre convocado en 6 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 23) para cubrir plazas de Jefes de Almacén de segunda clase del Servicio Nacional del Trigo, el Tribunal designado al efecto acordó declarar aptos para desempeñar dicho cargo a los concursantes opositores siguientes:

| Número | Nombre y apellidos |
|--------|--------------------|
|--------|--------------------|

|    |                                       |
|----|---------------------------------------|
| 1  | D. Ismael Moya Bueno.                 |
| 2  | D. Juan Torres Lajarin.               |
| 3  | D. José Jiménez Escudero.             |
| 4  | D. Lucio Pérez Vázquez.               |
| 5  | D. Fernando Díez Gutiérrez/           |
| 6  | D. Marcial Salvador Muñoz Martín.     |
| 7  | D. Saturnino Manzano Marín.           |
| 8  | D. Juan Ortega García.                |
| 9  | D. Antonio José Bujalance Rabadán.    |
| 10 | D. Felipe Garrido Palomares.          |
| 11 | D. Alonso Domínguez Escarda.          |
| 12 | D. Joaquín Bueno Gómez.               |
| 13 | D. Julián Pascual Amor.               |
| 14 | D. Longinos Pizarro de Diego.         |
| 15 | D. Santiago Avendaño Avendaño.        |
| 16 | D. Santiago Asensio Guerrero.         |
| 17 | D. Joaquín Sánchez Méndez.            |
| 18 | D. Francisco del la Cuerda Rodríguez. |
| 19 | D. Agustín Bayo Calero.               |
| 20 | D. Pedro López Barragán.              |
| 21 | D. Miguel Salat Torres.               |
| 22 | D. Francisco Porrino Fernández.       |
| 23 | D. Francisco Oreja Zaballós.          |
| 24 | D. Rafael Carballo Tejero.            |
| 25 | D. Eutimio López Arudo.               |
| 26 | D. Segundo Pozo Alvarez.              |
| 27 | D. José Vaquera Guzmán.               |
| 28 | D. Esteban Fernández Villa.           |
| 29 | D. José Manuel Rosado Serrano.        |

Los concursantes opositores anteriormente relacionados remitirán a la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, la documentación completa exigida en la norma octava del concurso-oposición.

Igualmente se les comunica que deberán proceder inmediatamente a realizar los trámites necesarios para la constitución de la reglamentaria fianza.